

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la señora Juez el Despacho Comisorio No. 006 debidamente diligenciado, proveniente del Juzgado Doce Civil Muicipal de Oralidad de Bogota D.C. - Sírvase proveer.

Teniendo en cuenta los Acuerdos Nros. **PCSJA20- 11517**, mediante el cual se **suspensio los términos judiciales en todo el país y prorrogado por diferentes Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura**, debido a la pandemia que afecta nuestro país denominada COVID-19, los términos fueron levantados el 1 de julio de 2020.

Igualmente se **INFORMA** a todas las partes, que se encuentran habilitados:

El **Correo Electrónico** del Juzgado j01pmginebra@cendoj.ramajudicial.gov.co y,

Ginebra Valle, julio 23 de 2020

LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria

PROCESO: DIVISORIO

Demandante: LUZ DARY PARRA MEJIA

Demandado: SULDERY GUERRERO ORREGO

RADICACION No. 783064089001-2018-00368-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 367



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GINEBRA – VALLE

Ginebra, Valle, veintitrés (23) de julio del año dos mil veinte (2020)

Visto y evidenciado el informe de secretaría que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSESE al expediente el despacho comisorio No. 006 y dése aplicación al artículo 40 del C. G. Proceso en su inciso 2º.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,

MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GINEBRA
VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIA ELECTRONICA

El auto anterior se notificó por Estado No.053 de hoy, 24 de JULIO DEL AÑO 2020, SIENDO LAS 7 A.M

LaSecretaria,

LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ